

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, José Diego Charry M. identificado con C.C. 93.392.192 de Ibagué, y con tarjeta profesional No. 56403-T expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **KIWA CQR S.A.S.** identificada con **NIT 830.040.274-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los registros contables y documentos soportes, certifico el pago de los aportes por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) realizados por la compañía por el periodo comprendido entre el mes de noviembre del 2025 y abril del 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración, en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



Jose Diego Charry Mejia
CC. 93392192

Firma Electrónica
2026-05-07 16:12:39 -05:00

José Diego Charry M.

Revisor Fiscal

TP 56403-T

Designado por UHY Consultores S.A.S.

2026 – 098

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, José Diego Charry M., identificado con C.C. 93.392.192 de Ibagué, y con tarjeta profesional No. 56403-T expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **KIWA CQR S.A.S** identificada con **NIT 830.040.274-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los registros contables y documentos soportes, certifico el pago de los aportes por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) realizados por la compañía por el periodo de abril del 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración, en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



Jose Diego Charry Mejia
CC. 93392192

Firma Electrónica
2026-05-07 16:12:39 -05:00

José Diego Charry M.

Revisor Fiscal

TP 56403-T

Designado por UHY Consultores S.A.S.

2026 – 099